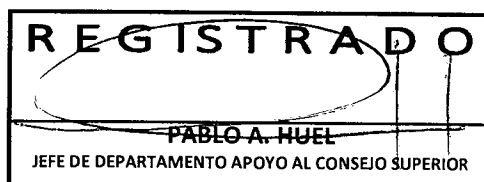




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 361/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **ACUÑA, Mónica Adela – Legajo N° 1122**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Organización Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza N° 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza N° 1549, se determina que "todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016" no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que estas Ordenanzas se empiezan a aplicar en el presente Ciclo Lectivo.

Que, por este motivo, los estudiantes deben adecuarse a dichas normativas.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, las solicitudes de prórrogas de trabajos prácticos ya no se encuadran dentro de la reglamentación vigente.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó no otorgar la prórroga solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

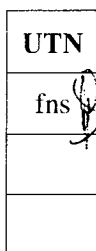
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

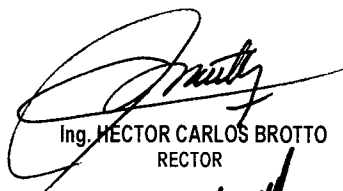
RESUELVE:

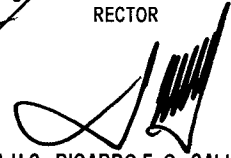
ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución N° 361/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, que se encuentran vencidas a la estudiante **ACUÑA, Mónica Adela – Legajo N° 1122**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Organización Industrial que dicta esa Facultad Regional, que figura en el Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 992/2017




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 992/2017

FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
1122	ACUÑA, Mónica Adela	Licenciatura en Organización Industrial	Evaluación de Proyectos Derecho Público